



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00250 -2017-A/MPMN

Moquegua, **01 JUN. 2017**

VISTO. El Informe N° 584-2017-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 01 de Junio del 2017, emitido por el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, por el cual se da opinión favorable para la designación de Doña Luz Candelaria León Zapata de Elguera bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

CONSIDERANDO.-

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se considera la plaza de Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como cargo de confianza, a tiempo completo y dedicación exclusiva y en el Cuadro de Asignación de Personal vigente, se considera prevista como plaza de nivel F-2, por lo que la Alcaldía ha dispuesto la designación del profesional hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, bajo el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS); dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00108-2017-A/MPMN, de fecha 10 de Marzo del 2017;

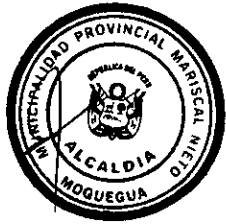
Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1075, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentra regulada por las normas en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos del Concurso Público;

Que, mediante Informe N° 584-2017-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 01 de Junio del 2017, emitido por el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, se hace conocer que conforme a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público que establece el porcentaje máximo de empleados de confianza que pueden existir en una entidad pública es del 5%, dicho porcentaje debe ser respetado incluso en caso que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción se efectúe bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes se encuentran excluidos del Concurso Público, tal como se dispone en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, y que de acuerdo a la revisión de plazas CAS de la entidad existe el cupo respectivo, por lo que da opinión favorable para la designación del profesional propuesto en el cargo de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

De Conformidad a lo previsto en el inciso a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto, la Resolución de Alcaldía N° 00108-2017-A/MPMN, de fecha 10 de Marzo del 2017, a partir de la vigencia de la presente resolución.





"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00250 -2017-A/MPMN

Moquegua, 01 JUN. 2017



ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Ing. LUZ CANDELARIA LEON ZAPATA DE ELGUERA, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Nivel F2, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, desde el 01 de Junio del 2017, comprendido en el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios, asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social la implementación de la presente Resolución. **REMITIENDO** copia a la Oficina de Tecnología al Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional, y al Órgano de Control Institucional para conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

0025

HUGO/MAMANI
imsu/hqbs



0025